



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN NÚM. 005-2015 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA UR-004-2015, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE LAS MATAS DE SANTA CRUZ, PROVINCIA MONTECRISTI.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación.

VISTO: El Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la ley antes descrita.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de "Equipamiento del Hospital de las Matas de Santa Cruz, provincia Montecristi", realizado mediante el Procedimiento de Urgencia UR-004-2015.

VISTA: La Resolución FP-004-2015, expedida por el Director General, ingeniero Francisco Pagán Rodríguez, que resuelve la declaratoria de urgencia del proceso antes indicado.

VISTO: El Acto núm. 02-2015, instrumentado en fecha 20 de noviembre de 2015, por el licenciado Eliseo Alberto Pérez Perdomo, Notario Público de los del número del Distrito Nacional.

VISTO: El informe emitido por la Comisión Evaluadora, en fecha 18 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO: Que esta Oficina Nacional realizó una convocatoria, en fecha 16 de noviembre de 2015, a todos los interesados en participar en el Procedimiento de Urgencia 004-2015, para el "Equipamiento del Hospital de las Matas de Santa Cruz, provincia Montecristi", mediante su portal institucional y el portal administrado por el órgano rector, Dirección General de Contrataciones

W

Roberto

GA

Handwritten signature

Handwritten signature

institucional y el portal administrado por el órgano rector, Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP); invitándolos a retirar el Pliego de Condiciones Específicas contentivo de las bases y requerimientos para este proceso.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de noviembre de 2015 fue celebrado el Procedimiento de Urgencia UR-004-2015, mediante el cual las empresas **GRUPO HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S. R. L., SERVICIOS ELECTROMEDICOS E INSTITUCIONALES, S. A., (SEMinsa)**, y **PRODUCTOS MEDICIONALES, S. R. L. (PROMEDCA)**, presentaron sus propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B); según se evidencia en el Acto Auténtico número 02-2015, instrumentado por el licenciado Eliseo Alberto Pérez Perdomo, Notario Público de los del número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que según el informe emitido por la Comisión Evaluadora, integrada por los peritos Víctor Encarnación, Alexander García, Graciela Tavárez y Manuel Michel; se verificó que las empresas participantes cumplieron técnica y jurídicamente con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que asimismo, el referido informe indicó que al analizar las ofertas económicas de cada una de las participantes, se verificó que la empresa **GRUPO HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S. R. L.**, sólo cotizó la cantidad de veinte (20) de los doscientos (260) ítems requeridos, con un importe total de RD\$7,600,677.98; y la empresa **SERVICIOS ELECTROMÉDICOS E INSTITUCIONALES, S. A. (SEMinsa)**, sólo cotizó la cantidad de treinta y un (31) ítems de los doscientos sesenta (260) solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas, para un importe total de RD\$34,795,329.91.

CONSIDERANDO: Que en adición a lo anterior, se constató que la empresa **PRODUCTOS MEDICIONALES, S. R. L. (PROMEDCA)**, presentó todos los ítems con un monto total de RD\$112,179,216.90, sin embargo, esta suma casi triplica la provisión de los fondos dispuestos para la adquisición de estos equipos médicos.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo instituido por el artículo 24, de la Ley 340-06, toda entidad contratante podrá declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de

un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificados.

Por tales motivos y visto el artículo 24, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación;

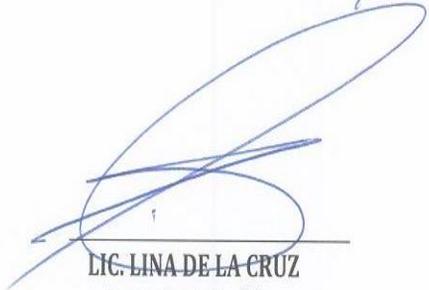
SE RESUELVE:

ÚNICO: DECLARAR DESIERTO, como al efecto se declara, el proceso de "Equipamiento del Hospital de las Matas de Santa Cruz, provincia Montecristi", realizado mediante el Procedimiento de Urgencia UR-004-2015.

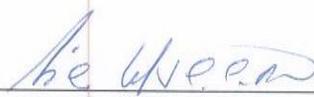
Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).



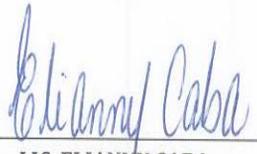
ING. CARLOS ANTONIO LUBRANO CARVAJAL
Director Técnico
Presidente



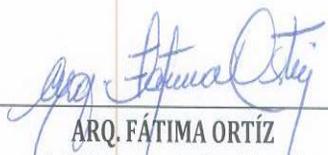
LIC. LINA DE LA CRUZ
Consultora Jurídica
Secretaria



LIC. MARÍA VICTORIA CÁCERES
Directora Administrativa Financiera
Miembro



LIC. ELIANNY CABA
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Información Pública
Miembro



ARQ. FÁTIMA ORTÍZ
Subdirectora de Planificación
Miembro